

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Pasa a Despacho de la señora Juez informándole que, en memoriales que anteceden el apoderado del extremo demandante allegó memoriales con los que pretende descorrer traslado de las excepciones de merito propuestas por los demandados.

Dentro del término dispuesto por auto del 14 de febrero del 2023, la demandada HDI presentó escrito de contestación y la demandada Ana Maria Robledo Arango no presentó nuevo escrito.

Sírvase proveer.

Manizales, Caldas, 9 de mayo de 2023.

DANIELA PÉREZ SILVA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

AUTO	INTERLOCUTORIO
PROCESO	VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE:	ULISES MARTINEZ SALAZAR Y DANIELA SANCHEZ CAMPEON
DEMANDADOS:	ANA MARIA ROBLEDO ARANGO Y HDI SEGUROS
RADICADO:	170013103005-2022-00288-00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se agregan las contestaciones presentadas por los demandados HDI Seguros y ANA MARÍA ROBLEDO ARANGO, a las que se les dará el tramite pertinente en el momento procesal oportuno.

Referente al llamamiento en garantía formulado por ANA MARÍA ROBLEDO ARANGO, analizado el escrito de llamamiento en garantía, se evidencia que reúne los requisitos a que se refieren los artículos 65 y 82 del C.G.P.; en tal sentido, se admitirá el llamamiento que hace ANA MARÍA ROBLEDO ARANGO a HDI

Seguros, a quien se le concederá el término de 20 días a fin de que intervenga en el proceso, decisión que será notificada por estado conforme lo establecido por el parágrafo del artículo 66. Por lo que una vez notificada esta providencia comenzará a correr el respectivo término para la llamada en garantía.

Finalmente, se agregan los escritos aportados por la parte demandante frente a las excepciones de mérito propuestas por los demandados, no obstante, se advierte que en el momento procesal oportuno se correrá traslado de las excepciones conforme lo dispone el artículo 370 del CGP.

Notifíquese y Cúmplase,


JULIANA SALAZAR LONDOÑO
Jueza